

Proceso. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: YEIMY CAROLINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Demandado: OSCAR FERNANDO CARVAJAL NOVOA
Radicado: 500013110002-2017-00263-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de diciembre de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de enero de dosmil veintitrés (2023).

En atención a lo solicitado por las partes de consuno y como quiera que adjunto al escrito se allegó copia de la escritura No. 1822 del 24 de agosto del 2022, otorgada por la notaría segunda del círculo de la ciudad del Espinal (Tolima), mediante la cual otorgaron poder al abogado debidamente reconocido para que les representara y protocolizaron el acto correspondiente a la liquidación de la sociedad conyugal habida entre la señora YEIMY CAROLINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y el señor OSCAR FERNANDO CARVAJAL NOVOA; así que cumplidas las exigencias del Decreto 902 de 1988, se dará por terminado el presente proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el trámite de este proceso de liquidación de sociedad conyugal promovido por la señora YEIMY CAROLINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ contra el señor OSCAR FERNANDO CARVAJAL NOVOA, por haberse adelantado vía notarial.

SEGUNDO: No condenar en costas.

TERCERO: Levantar las medidas cautelares ordenadas por cuenta de este proceso, si no pesa medida alguna sobre los bienes objeto de cautela, por cuenta de alguna autoridad. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

CUARTO: Cumplido lo ordenado en el numeral anterior, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1353f164fff66cf396026b13ce2f2c284c89cbc0ea7abecef6d5b2dd7eef544**

Documento generado en 19/01/2023 03:04:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>